**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-024-2023**

**SIAD 618066**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN SOBRE LA CONCILIACIÓN DE SALDOS Y REGISTRO DE INVENTARIOS REPORTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA**

**-DIGECADE-**

**GUATEMALA, MARZO DE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_Toc97620332)

[ANTECEDENTES 1](#_Toc97620333)

[OBJETIVOS 1](#_Toc97620334)

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc97620335)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 2](#_Toc97620338)

[ANEXOS 6](#_Toc97620339)

# 

# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-024-2023, de fecha 03 de febrero de 2023, fui designado para realizar consejo o consultoría de verificación sobre la conciliación de saldos y registro de inventarios reportados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

**OBJETIVOS**

Determinar que se encuentren conciliados los registros utilizados para el control del inventario.

**ESPECIFICOS**

Determinar la razonabilidad del saldo de inventarios reportado en el libro de inventarios, FIN-01, FIN-02 y total de tarjetas de responsabilidad.

Determinar si hay bienes no contabilizados y las acciones efectuadas por la unidad para regularizar dichos saldos.

Constatar que 20 bienes se encuentren registrados en el libro de inventarios y FIN-02.

Verificar que en el FIN-02 se encuentren registrados solamente activos fijos.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El consejo o consultoría de verificación sobre la conciliación de saldos y registro de inventarios de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE- por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-024-2023, de fecha 03 de febrero de 2023, comprendió: verificar físicamente mediante muestra 20 bienes y que los mismos estén debidamente registrados en los libros de inventarios y en el sistema de contabilidad integrada -SICOIN WEB-. Así mismo, se verificó si existen bienes no contabilizados y las gestiones realizadas para regularizar dichos saldos. Así también que en el FIN-02 se encuentren registrados solamente activos fijos y que exista conciliación de los registros utilizados para el control del inventario según libros autorizados, así como determinar el saldo reportado a la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, en los reportes FIN-01 y FIN-02 y verificar el total de tarjetas de responsabilidad.

**LIMITACIONES EN EL ALCANCE**

Sin embargo, el alcance fue limitado, debido a que los registros en el libro de inventario correspondiente, se encuentran operados al 31 de diciembre de 2018, lo que no permitió la verificación del registro de 14 bienes seleccionados según muestra de auditoría.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Los resultados del trabajo se presentan a continuación:

**Deficiencia No. 1**

**Falta de control en registros y conciliación de saldos de inventarios.**

**Condición:**

Se determinó falta de control en el registro y conciliación de saldos de inventarios al 31 de diciembre de 2022, debido a que el libro de inventario de activos fijos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, tiene sus registros al 31 de diciembre de 2018, asimismo, según certificación del encargado de inventarios con el aval del director en funciones, indicó que la suma de las tarjetas de responsabilidad asciende a la cantidad de Q 14,900,488.08, mientras que los formularios reportados a la DAFI con información al 31 de diciembre 2022, suman el FIN-01 resumen, Q 245,028,603.49 y el FIN-02 detalle por cuenta Q 244,982,030.61.

**Comentario de los responsables:**

No hubo comentario de la administración.

**Comentario de auditoría:**

Derivado a que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo, se confirma la presente deficiencia.

**Recomendación:**

Que el director en funciones instruya por escrito al encargado de inventarios, para que proceda a conciliar los saldos del inventario de activos fijos, reportados a la DAFI en los reportes FIN-01 y FIN-02 del SICOIN, así como el control en las tarjetas de responsabilidad y la actualización de registros en el libro de inventarios, a fin de conciliar los saldos de los tres registros que se indican en la condición de la presente deficiencia.

Asimismo, derivado a que una situación similar ya se había determinado como deficiencia en el informe de auditoría anterior CAI-2-2022, el director en funciones debe evaluar las acciones que correspondan al encargado de inventarios por el incumplimiento a recomendaciones.

**Deficiencia No. 2**

**Falta de registros, adiciones, disminuciones o bajas, en libro de Inventario de activos fijos del año 2019 al año 2022.**

**Condición:**

Se determinó que no se han asentado en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el registro de adiciones y disminuciones o bajas de inventario de activos fijos, desde el año 2019 hasta el año 2022, que equivalen a la ausencia de 4 años sin registros oficiales en el libro de inventario de activos fijos.

**Comentario de los responsables:**

No hubo comentario de la administración.

**Comentario de auditoría:**

Derivado a que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo, se confirma la presente deficiencia.

**Recomendación:**

Que el director en funciones instruya por escrito al encargado de inventarios, para que proceda a actualizar los registros en el libro de inventario de activos fijos número L2 28049, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro de adiciones, disminuciones o bajas de inventario de activos fijos desde el año 2019 hasta el año 2022.

Asimismo, derivado a que una situación similar ya se había determinado como deficiencia en el informe de auditoría anterior CAI-2-2022, el director en funciones debe evaluar las acciones que correspondan al encargado de inventarios por el incumplimiento a recomendaciones.

**Deficiencia No. 3**

**Bienes no contabilizados.**

**Condición:**

Se establecieron bienes no contabilizados, según reporte: R00807391.rpt. del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental módulo de inventarios, por un monto de Q.948,356.00.

**Comentario de los responsables:**

No hubo comentario de la administración.

**Comentario de auditoría:**

Derivado a que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo, se confirma la presente deficiencia.

**Recomendación:**

Que el director en funciones instruya por escrito al encargado de inventarios para que dé seguimiento a los bienes no contabilizados según listado de bienes del SICOIN WEB, así como cumplir con los requisitos solicitados por la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, para la contabilización de bienes por la cantidad de Q 948,356.00.

Asimismo, derivado a que una situación similar ya se había determinado como deficiencia en el informe de auditoría anterior CAI-2-2022, el director en funciones debe evaluar las acciones que correspondan al encargado de inventarios por el incumplimiento a recomendaciones.

**Deficiencia No. 4**

**Falta de libro auxiliar de inventarios para el registro de bienes fungibles.**

**Condición:**

Se estableció que no cuentan con libro auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar control del registro de bienes fungibles.

**Comentario de los responsables:**

No hubo comentario de la administración.

**Comentario de auditoría:**

Derivado a que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo, se confirma la presente deficiencia.

**Recomendación:**

Que el director en funciones instruya por escrito al encargado de inventarios, para que proceda a llevar un registro de bienes fungibles utilizados por el personal de la DIGECADE, para lo cual deberá gestionar la habilitación de un libro de inventario de bienes fungibles autorizado por Contraloría General de Cuentas; de acuerdo a la circular 3-57, que regula lo relativo a los mismos.

**Deficiencia No. 5**

**Bienes que no aparecen registrados en libro de inventario de activos fijos.**

**Condición:**

Se realizó muestra de 22 bienes, para determinar sus registros en el libro de inventario de activos fijos y en el FIN 02 formulario detalle de inventarios por institución y cuenta unidad ejecutora, analítico bien, se estableció que 14 Bienes no aparecen registrados en el libro de inventario de activos fijos, que tiene registros únicamente al 31 de diciembre de 2018.

**Comentario de los responsables:**

No hubo comentario de la administración.

**Comentario de auditoría:**

Derivado a que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo, se confirma la presente deficiencia.

**Recomendación:**

Que el director en funciones instruya por escrito al encargado de inventarios, para que proceda a actualizar los registros al 31 de diciembre del año 2022, en el libro de inventario de activos fijos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Deficiencia No. 6**

**Bienes masivos con fines educativos, registrados en el formulario FIN-02 y sin tarjetas de responsabilidad.**

**Condición:**

Se constató que el FIN-02 formulario detalle de inventario por cuenta, aparecen registrados distintos bienes que fueron adquiridos de forma masiva para uso en establecimientos educativos distribuidos a nivel nacional, tales como: Equipo de computación y electrónica, máquinas impresoras, muebles de metal y de madera, tablets, equipo de metrología, equipo de aulas educativas, equipo de microfilm y proyección, equipo para bibliotecas y museos, equipo de audio, equipo de televisión, equipos fotográficos, equipos musicales, mobiliario

educativo, telescopios y lentes, otros equipos para comunicaciones, aparatos transceptores y generadores de energía, los cuales carecen de tarjetas de responsabilidad.

**Comentario de los responsables:**

No hubo comentario de la administración.

**Comentario de auditoría:**

Derivado a que los responsables no se pronunciaron al respecto y tampoco presentaron pruebas de descargo, se confirma la presente deficiencia.

**Recomendación:**

Que el director en funciones instruya por escrito al encargado de inventarios, para que proceda a identificar los bienes que fueron adquiridos de forma masiva para fines educativos y que fueron entregados a las direcciones departamentales de educación para uso en establecimientos educativos, con el objeto de iniciar el proceso de baja por traslado de dichos bienes hacia otras dependencias y finalmente se elaboren las respectivas tarjetas de responsabilidad.